

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., febrero 10 de 2022

REF: N° 110014003078-2021-00049-00

Como quiera que con los depósitos judiciales se cubre el saldo de la obligación, máxime cuando se realizó dentro del término dispuesto en el inciso 4 del artículo 461 del C. G. del P., el despacho

RESUELVE:

1. Declarar **terminado** el proceso Ejecutivo de **Grupo Zebra S.A.S.** contra **Wavecomm Corporation S.A.S.** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciase
3. Previo desglose, hágase entrega a la parte demandada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
4. En vista del informe de títulos y lo aquí dispuesto, se dispone la entrega de los títulos judiciales por valor de \$522.058,84 que obran a favor del presente asunto a la parte demandante. **Elabórense la orden de pago.** Por secretaría infórmese al actor la forma de entrega del título judicial.
5. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e391dd3394189f28e5c95feb75e22f2ee9e7971d44452e82be11bcb558e56510**

Documento generado en 11/02/2022 06:58:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>